



PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA) Procedimiento nº 2434

Orden de Convocatoria: Orden de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), BORM nº 234

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

Subsanar la solicitud presentada mediante la aportación de los siguientes documentos:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Documentación a aportar
1687/2021	BOUALAM BENNEJMA	****1790	- Contrato de arrendamiento en vigor con inclusión expresa del importe del alquiler, medio y forma de pago a la persona arrendadora. - Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda - Volante o certificado de empadronamiento colectivo en el que figuren, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que componen la unidad de convivencia de las personas solicitantes.
1738/2021	NURIA PORTERO-PALMA TRILLO	***8929*	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda - Volante o certificado de empadronamiento colectivo en el que figuren, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que componen la unidad de convivencia de las personas solicitantes.
1931/2021	LAURA BELANDO NAVARRO	***9697*	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda

De no aportar la documentación solicitada se le tendrá por desistido/a de su solicitud cerrando el correspondiente expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cumplimentar los siguientes trámites:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
77/2021	DAVID NORTES MARTINEZ	***3695*	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 03/01/2020, se sujetará a lo establecido en la Ley 2971994 de Arrendamientos Urbanos."
110/2021	MARIA ANGELES GIMENEZ ROJAS	***1741*	- Debe aportar nota simple ACTUALIZADA correspondiente a la vivienda arrendada. Si aparecieran terceros con derecho de propiedad en la vivienda deberá aportar asimismo el consentimiento de todos ellos.

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 28/01/2022 13:04:47 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-80638-006-802-9225-24c1-00505696280





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
www.carm.es/cpt/

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 28/01/2022 13:04:42
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-80638-aba-8032-9225-24c1-00505696280

114/2021	MIGUEL ANGEL GALLO SANTACRUZ ZOILA AMERICA ESPINEL	***3566** ***0039** ***2563*	- Debe aportar el volante o certificado de empadronamiento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. - La nota simple aportada no corresponde a la vivienda por cuyo alquiler se solicita la ayuda. Deberá aportar la correspondiente nota simple. Si aparecieran terceros con derecho de propiedad en la vivienda deberá aportar asimismo el consentimiento de todos ellos.
136/2021	ALEJANDRO EMILIO CELDRAN LOPEZ	***7405*	- Documento acreditativo de la representación de AVOCASA S.L. por la persona con NIF ***2921** - La nota simple aportada no corresponde a la vivienda por cuyo alquiler se solicita la ayuda. Deberá aportar la correspondiente nota simple completa y actualizada, expedida por el Registro de la Propiedad. Si aparecieran terceros con derecho de propiedad en la vivienda deberá aportar asimismo el consentimiento de todos ellos.
138/2021	JUAN RAMON GALERA VIDAL	***2934*	- Documento acreditativo de la representación de ALQUIBLA ALQUILERES S.L. por la persona con NIF ***8973**
143/2021	MARIA JOSEFA GEA FERNANDEZ	***1176*	- La nota simple aportada no corresponde a la vivienda por cuyo alquiler se solicita la ayuda. Deberá aportar la correspondiente nota simple. Si aparecieran terceros con derecho de propiedad en la vivienda deberá aportar asimismo el consentimiento de todos ellos. - Documento acreditativo de la representación de PUNTOCASA MURCIA S.L. por la persona con NIF ***9134**.
193/2021	JORGE MONLLOR HUGUET	***9547*	- En la nota simple aportada aparece como fecha de expedición el año 2009, no siendo válida debiendo aportarse nueva Nota simple actualizada. - Deberá aportarse un anexo al contrato firmado por ambas partes en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 27/02/2021, se sujetará a lo establecido en la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos".
307/2021	MARIANO LOPEZ CARREÑO	***9115*	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria. La vigencia del contrato aportado terminó en 2019 (Clausula tercera) deberá aportar nuevo contrato o Anexo prorrogando el anterior, donde conste vigencia (fecha de inicio) / importe del alquiler/medio y forma de pago.
308/2021	ALMA CASTILLO PASCUAL	***2917*	- Nota simple actualizada. La aportada es de enero de 2015 - El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, según clausula cuarta el contrato finalizó en noviembre de 2018, por lo que deberá aportar Anexo al contrato que prorrogue su vigencia o nuevo contrato en el que conste (vigencia/ importe del alquiler/medio y forma de pago elegir lo que convenga).
314/2021	JUANA MARI LOPEZ ABELLAN	***7336*	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el contrato en el que conste (vigencia/ importe del alquiler/medio y forma de pago elegir lo que convenga). DEBERÁ APORTAR CONTRATO INICIAL DE 2017. - El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 28/01/2022 13:04:42
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-80638-046-8032-9225-24c1-00505696280

316/2021	NOELIA MARTINEZ SANCHEZ	***6107*	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el contrato en el que conste (vigencia/ importe del alquiler/medio y forma de pago elegir lo que convenga). CONTRATO APORTADO INCOMPLETO, FALTA CLAUSULAS (de la 2ª pasa a la 7ª)
347/2021	JUAN PEDRO FRANCO RABAL	***8732*	- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias. - Deberá aportar Nota simple actualizada pues en la que figura en el expediente, no aparece la fecha de expedición. - En el contrato de arrendamiento que se aporta, no consta el régimen jurídico a que se sujetan las partes, por lo que deberá presentarse un anexo al contrato firmada por ambas partes en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 24/12/2020, se sujetará a lo establecido en la Ley 2971994 de Arrendamientos Urbanos".
350/2021	LIZ NATALIA BARRETO MARTINEZ	****7243	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, pues está incompleto. - Deberá aportarse por la solicitante certificado de residencia legal en España, conforme a lo exigido en el artículo 5 de la convocatoria. - El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud, por lo que deberá presentarse volante de empadronamiento colectivo.
351/2021	ALBA CORBACHO BASTIDA	***3222*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. - Deberá aportar un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 01/06/2019, se sujetará a lo establecido en la Ley 19/1994 de Arrendamientos Urbanos".
352/2021	JUAN AZNAR POVEDA	***9456*	- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias.
353/2021	ALICIA BEJAR VALERA	***5549*	- Deberá presentarse un anexo al contrato de arrendamiento firmado por ambas partes, en el que se indique que en lo no regulado expresamente en el mismo, de fecha 15/11/2021, se sujetarán las partes a lo establecido en la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos".
355/2021	MARIA ISABEL ALCARAZ CANOVAS	***9144*	- Deberá aportar un anexo al contrato de arrendamiento en el que conste como régimen jurídico al que se sujetan las partes, firmado por ambas, que en lo no regulado en el convenio para la creación del fondo social de viviendas, se sujetarán a la Ley de Arrendamientos Urbanos, y supletoriamente, al Código Civil, especialmente en lo que se refiere a la duración estipulada del contrato de arrendamiento firmado con fecha 25/11/2019.





De no cumplimentar el anterior trámite se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Presentar la alegación que estime oportuna habida cuenta que, en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Requisito/condición
110/2021	MARIA ANGELES GIMENEZ ROJAS	***1741*	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Debe aportar informe de Servicios Sociales que acredite que cumple la condición señalada en el artículo 2.d) 5º de la Orden de convocatoria de la ayuda al alquiler. - Consultados los datos obrantes en poder de la Administración, no consta que la solicitante se halle en la situación alegada en la solicitud como Sector Preferente. Debe aportar certificado del IMAS que acredite que se encuentra en dicha situación.
114/2021	MIGUEL ANGEL GALLO SANTACRUZ ZOILA AMERICA ESPINEL	***3566** ***0039** ***2563*	- El solicitante con NIF (**2563**) debe aportar el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. - La persona con NIE (****5898*) debe aportar el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas.
175/2021	ANDREA CID DE LA PAZ CANTI	****3941	- Consultados los datos de discapacidad, no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.
309/2021	FRANCISCO JAVIER GALVIN CORONIL	***4349*	- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que el solicitante y conyuge DNI (**4349* y **7006**), son titulares de el /del los inmueble/s sito/s en JEREZ DE LA FRONTERA sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. ("..se exceptuará ... separación o divorcio; ... inaccesible por razón de discapacidad..., o por cualquier otra causa ajena a su voluntad). art. 5.2 c) de la convocatoria
313/2021	RUSLAN NEDVID	****0342	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0.5 veces IPREM año 2020, umbral mínimo) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. (art. 7 Orden de convocatoria)

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 28/01/2022 13:04:42
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-80638-006-8037-9225-24c1-00505696280





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 28/01/2022 13:04:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-80638aba-8029-9225-24c1-00505696280

350/2021 LIZ NATALIA BARRETO MARTINEZ ****7243

- Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de identidad/residencia legal de RUSLAN ((****0342*), miembro de la unidad de convivencia, no se ha podido verificar su identidad /residencia legal.

355/2021 MARIA ISABEL ALCARAZ CANOVAS ***9144*

- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud, no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria, debiéndose aportar certificado de Hacienda en el que consten los ingresos brutos, base imponible general y base imponible del ahorro. De no ser posible deberá presentarse una declaración responsable de ingresos en los términos señalados en la convocatoria.

- Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que Santiago Yepes Sánchez e Isabel Alcaraza Cánovas no están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que Santiago Yepes Sánchez no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

De no presentar alegación se continuará con la tramitación del expediente de conformidad con la información obtenida por el órgano instructor.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
M^a José Manresa Gilabert
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/2434/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

